Nota DNC N° 27738/2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387450
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire.
Entidad	Municipalidad de Itauguá.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El Informe de Evaluación remitido, no cuenta con la firma de la Directora de D.O.C.

2. En el SICP, módulo “Detalles del Proveedor” no se ha cargado los datos del representante legal.

3. Con relación a las constancias de notificaciones remitidas, no cuentan con acuse de recibo. *Art. 38 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

4. En el SICP, modulo “Proveedores oferentes”, considerando que en el llamado de referencia se ha presentado dos oferentes, la convocante no ha realizado la carga en su totalidad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py